

Ciudad de México, 30 de agosto de 2024

POCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA IV

EXPEDIENTE: CNHJ-CHIH-931/2024

ACTORA: MYRNA BRIGHTIE GRANADOS DE LA ROSA

DEMANDADA: JUAN CARLOS LOREA DE LA ROSA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en los artículos 54 al 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA, 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de sobreseimiento emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 30 de agosto del año en curso, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 16:30 horas del 30 de agosto del 2024.

MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS
Secretaria de la Ponencia 4 de la
CNHJ-MORENA



Ciudad de México, 30 de agosto de 2024

POCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA IV

EXPEDIENTE: CNHJ-CHIH-931/2024

ACTORA: MYRNA BRIGHITE GRANADOS DE LA ROSA

DEMANDADA: JUAN CARLOS LOREA DE LA ROSA

ASUNTO: Acuerdo de sobreseimiento

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA**, da cuenta del estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado, así como del escrito recibido vía oficialía de partes el día 02 de agosto de 2024, a las 13:11 horas, por medio del cual la **C. MYRNA BRIGHITE GRANADOS DE LA ROSA**, manifiesta que es su deseo desistirse del recurso de queja, interpuesta bajo el número de expediente **CNHJ-CHIH-931/2024**, mismo que se ratifica al ser presentado por el demandado adjunto a su contestación a la queja en fecha 05 de agosto del 2024 vía oficialía de partes.

RESULTANDO

PRIMERO.- De la presentación y admisión de las quejas. El escrito de queja signado por la C. MYRNA BRIGHITE GRANADOS DE LA ROSA, fue recibido por esta comisión en fecha 06 de febrero, a las 11:22 horas y admitido mediante acuerdo el 30 de julio.

SEGUNDO.- De la contestación y el acuerdo de vista. El C. JUAN CARLOS LOREA DE LA ROSA, presento en fecha 05 de agosto del 2024 vía oficialía de partes y adjunto el escrito de desistimiento de la actora informado de su conocimiento.

Derivado de lo anteriormente expuesto, con fundamento en el Estatuto de MORENA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 inciso a) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia (*Reglamento de la CNHJ*) y demás relativos y aplicables

CNHJ-P4/EP

de ambos cuerpos normativos, este órgano jurisdiccional partidista determina el **sobreseimiento del procedimiento sancionador electoral** motivo del presente acuerdo.

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Esta **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia** estima pertinente **SOBRESEER** el recurso de queja interpuesto por la **C. MYRNA BRIGHITE GRANADOS DE LA ROSA**, Pues se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 23, inciso a), del Reglamento de la CNHJ toda vez que se ha puesto de manifiesto que no existe el acto reclamado, se cita:

“Artículo 23. En cualquier recurso de queja procederá el sobreseimiento cuando: (...)

a) a) La o el quejoso se desista expresamente mediante escrito con firma autógrafa, el cual podrá ser entregado físicamente o por correo electrónico, en cualquier momento del proceso, previo al cierre de instrucción (...);”.

Atendiendo a lo anterior se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 23 inciso a) del Reglamento de la CNHJ, por lo que se debe sobreseer el presente procedimiento.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 49 inciso a) y n), 54, 55 y 56 del Estatuto de MORENA y 23 inciso a) del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. El sobreseimiento** del procedimiento sancionador ordinario recaído en el expediente CNHJ-CHIH-931/2024, en virtud de lo expuesto en el **CONSIDERANDO ÚNICO** y de conformidad con lo establecido en los artículos 54 del Estatuto de MORENA y 23 inciso a) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

- II. **Agréguese** el presente auto al expediente CNHJ-CHIH-931/2024
- III. **Notifíquese** a las partes como en Derecho corresponda.
- IV. **Publíquese el presente acuerdo en los estrados** de este órgano jurisdiccional partidista de conformidad con la normatividad estatutaria y reglamentaria.
- V. **Archívese** este expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por mayoría las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso b) del reglamento de la CNHJ

CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN



DONAJÍ ALBA ARROYO
PRESIDENTA



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
SECRETARIA



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO